REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 02300

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ENE90 000026

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Roque Bustamante, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 528 y 812 de 7 de abril y 16 de mayo de 1989, autoriza a las sociedades de las Islas Vírgenes Británicas: CONSOLIDATED CERAMIC LIMITED y CERAMIC HOLDING LIMITED; y, además, con la misma Resolución No. 812, a la compañía de nacionalidad venezolana, VENEZOLANA DE CERAMICA C.A. VENCERAMICA, para que inviertan en el aumento de capital de "EDESA S.A.";

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IIC-IAE-89-1081 de 8 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.917 de 18 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EDESA S.A." por UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.600'000.000,oo) con lo que asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.400'000.000,oo) dividido en 2'400.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la

Superintendencia de Compañías
Director Jurídico de Compañías Anónimas

ENE90 000027

escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 DIC. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EADeB.

Superintendencia de Compañías
Director de Asesoramiento Jurídico
de Compañías Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 220 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO